

Versión Pública

---

*Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO No. 505.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y vista la Certificación de la Partida de Defunción No. 1182, a nombre del Señor **ANTONIO ROBERTO LANDAVERDE**, extendida el día 13 de agosto de 2018, por el Sub Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, asentada en el Folio 1183 del Tomo 2°, del Libro de Defunciones que lleva la mencionada Alcaldía, **ACUERDA:** Dejar sin efecto, a partir del 10 de agosto de 2018, el nombramiento del señor **ANTONIO ROBERTO LANDAVERDE**, del cargo de Monitor Deportivo, Contrato No. 397, con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria 10- APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD, Línea de Trabajo 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día quince del mes de agosto de dos mil dieciocho.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.